



CONTRATO DE PUBLICIDAD CONFERIDO POR LA JUNTA DISTRITAL DE ESTERO HONDO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JORGE RAFAEL GARCIA BETANCES Y SIMON PEÑA PASCUAL. -----

ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN

JUNTA DISTRITAL DE ESTERO HONDO, ubicado en la calle Felipe Maduro, Distrito Municipal de Estero Hondo, debidamente representado, por su alcalde **JORGE RAFAEL GARCÍA BETANCES**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 037-0106124-8, domiciliado y residente en la calle Duarte, Casa No. 86, del Distrito Municipal de Estero Hondo, Municipio Villa Isabela, Provincia Puerto Plata, quien se denominará **LA PRIMERA PARTE**; -----

SIMON PEÑA PASCUAL, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 121-0005410-0, domiciliado y residente en la calle Cristóbal Colon, Casa No. 181, Sector La Llanada, Municipio Villa Isabela, Provincia Puerto Plata, quien se denominará **LA SEGUNDA PARTE**; -----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que **LA SEGUNDA PARTE**, por medio del presente acto se compromete a pasar publicidad de **LA JUNTA DISTRITAL DE ESTERO HONDO**, en su programa **El Poder Del 10**, transmitido por **Xtravisión Canal 10**, de lunes a viernes de nueve (09) a diez (10) de la noche. -----

SEGUNDO: La labor de publicidad se efectuará en **Xtravisión Canal 10**, dicha publicidad comenzará a partir del día uno (05) del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023) hasta el día uno (05) del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -----

TERCERO: El costo del trabajo de publicidad se realizará por un costo de **CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RDS 4,000.00)**, por mes de publicidad. -----

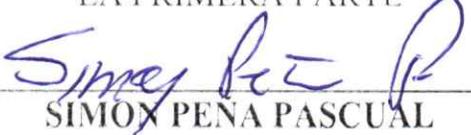
CUARTO: Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes eligen el domicilio en la siguiente forma, **LA PRIMERA PARTE** en su dirección descrita mas arriba y **LA SEGUNDA PARTE** de igual manera.

En el Distrito Municipal de Estero Hondo, Municipio Villa Isabela, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023). -----



JORGE RAFAEL GARCÍA BETANCES

LA PRIMERA PARTE



SIMON PEÑA PASCUAL

LA SEGUNDA PARTE

YO, DR. CRISTOBAL ROSARIO MERCADO, Notario Público de los del Número para el Municipio de Puerto Plata, República Dominicana, cédula de identidad y electoral No.001-0633712-4, con estudio profesional abierto en la calle Principal No. 17 detrás de la Plaza Turisol de esta ciudad de Puerto Plata,, Matricula del Colegio de Notario No.6086, Matricula del Colegio de Abogado No. 6095-609 de fecha 17/02/88; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente contrato, han sido puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **JORGE RAFAEL GARCÍA BETANCES** y **SIMON PEÑA PASCUAL** de generales y calidades que constan, quienes me declaran bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos públicos y privados, por lo que se le puede tener entera fe y crédito, en la ciudad de San Felipe, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, , a los Cinco (05) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023). -----





DR. CRISTOBAL ROSARIO MERCADO

Notario-Público No. 6086